



En primer lugar **agradecerles que hayan escogido nuestro Centro para solicitar plaza** para que su hijo/a pueda cursar estudios en este Colegio.

El impreso oficial se puede cumplimentar desde de la web de la Junta de Castilla y León (a partir del 21 de marzo) o solicitar en el Centro.

**<http://www.educa.jcyl.es>**

**<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>**

Les adjuntamos algunas indicaciones sobre la solicitud de plaza para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria:

### **1.- SOLICITUD**

**Ha de presentarse desde el día 21 de marzo al 3 de abril (hasta las 14:00h.), ambos inclusive.**

Los alumnos que soliciten escolarizarse presentarán **una única instancia**, pudiendo relacionar por orden de preferencia hasta siete Centros distintos. El impreso de solicitud se presentará **en el Centro educativo que se solicita en primera opción**.

La presentación de más de una solicitud o fuera de plazo, así como la falsedad en los datos aportados y la ocultación de información por parte de los solicitantes, dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponder.

En caso de tener más solicitudes que plazas vacantes la admisión se rige por estos criterios:



Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión		Puntos
a)	Existencia de hermano/a matriculado en el centro solicitado: - Primer hermano/a - Segundo o más hermanos/as	8 4
b)	Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado:	8
c)	Proximidad del domicilio al centro solicitado: - centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar alegado	8
c)	Proximidad del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales: - centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio del lugar de trabajo alegado	8
d)	Renta anual per cápita de la unidad familiar: - inferior o igual a un tercio del IPREM..... - por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM..... - por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM..... - hasta un tercio por encima del valor del IPREM.....	5 3 2 1
e)	Condición legal de familia numerosa:	3
f)	Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as: - en el alumno/a - en progenitores - en hermanos/as	4 2 1
g)	Acogimiento familiar del alumnado	3
h)	Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato: - para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3.º ESO - para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4.º ESO - Otras situaciones (Art. 19.11. párrafo 3.º)	Nota (0 a 10) con un decimal 5
i)	Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro (según anexo I)	2

En caso de empate, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumno.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en la madre o el padre del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación.



## **Resultado del sorteo público para dirimir empates (10:00 horas del día 30 de mayo de 2019)**

El sorteo público se realizará mediante la generación por software de diez números aleatorios de entre todos los que hubiesen sido asignados a las solicitudes en el momento de su grabación. Los números aleatorios se identificarán del 1 al 10, y se elegirá uno de ellos con la extracción al azar de una bola de entre diez, convenientemente numeradas. El número aleatorio que corresponda al de la bola extraída será a partir del cual, en orden creciente, se otorgará la prioridad en la resolución de empates.

### **2.- DOCUMENTACIÓN a presentar:**

#### **A) Con carácter general:**

- Impreso oficial.
- Fotocopia del DNI de los solicitantes y del alumno (si dispone de él).
- Fotocopia del libro de familia.

#### **B) Con carácter opcional:**

- Es conveniente **autorizar la verificación electrónica** de estos datos. En caso contrario es necesario aportar estos documentos si van a conseguir puntos por ese concepto:

1.- **Copia de certificado de empadronamiento**, expedido en el último mes, o, en el caso de que se alegue domicilio laboral, certificado expedido al efecto por la empresa de trabajo, o copia del contrato laboral, o si, es trabajador/a por cuenta propia, copia del I.A.E. donde conste el lugar donde se desarrolla su actividad.

2.- **Certificado del tipo y grado de discapacidad, superior al 33%, expedido por el Instituto de Servicios Sociales.**

3.- **Copia del documento oficial acreditativo de Familia Numerosa en vigor.**

- Documentación que acredite el **CRITERIO COMPLEMENTARIO** que corresponda, según los Centros a los que se opte.



**Insistimos en que lean con atención y rellenen cuidadosamente el impreso oficial.**

- El nombre y apellidos de los solicitantes y del alumno reproducirán exactamente los que aparezcan en su DNI, si disponen de él.
- El domicilio familiar deberá corresponder al primer solicitante.
- Se requiere solicitar un mínimo de 5 centros docentes con su correspondiente orden de preferencia **los que presentan solicitud de plaza para 3 años o si cambian de localidad. SOLO SE PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD**
- Se considerará como primera opción el Centro docente donde se presenta la solicitud.
- Es obligatorio que **la solicitud** esté firmada por padre y madre.

### **3.- ALGUNAS FECHAS A TENER EN CUENTA**

**Periodo de admisión ordinario:**

- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 21 de marzo al 3 de abril de 2019, ambos inclusive.
- **Publicación del baremo provisional:** 15 de mayo de 2019.
- **Periodo de reclamaciones:** Del 16 al 22 de mayo, ambos inclusive.
- **Sorteo público:** a las 10:00 horas del 30 de mayo de 2019 en la sala de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación.
- **Publicación de los listados definitivos de adjudicación de elección de centro:** 21 de junio de 2019 .
- **Matriculación:** Del 24 al 28 de junio, ambos inclusive.(2º ciclo de EI y EP) y para Educación secundaria 12 días hábiles a contar desde el 24 de junio de 2019.

#### **CRITERIOS COMPLEMENTARIOS aplicables en nuestro CENTRO**

- ✓ **Ser familiar hasta 1.º grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza.**
- ✓ **Ser familiar hasta 3.º grado de consanguinidad de un empleado o empleada del centro del que se solicita plaza, o de un miembro de la congregación, asociación o fundación titular del que se solicita la plaza.**
- ✓ **Tener hermanos o hermanas menores no matriculados en el centro solicitado.**

